



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 148

Radicado No. 18-205-40-89-001-2023-00046-01

OBJETO:

Decidir sobre el decreto de pruebas dentro de este incidente de desacato promovido por el señor Personero Municipal en representación de la señora Carmen Amanda Rodríguez Borja, contra la EPS ASMET SALUD S.A.S.

SE CONSIDERA:

1. Este despacho mediante auto No. 74 del 5 de septiembre de 2023, decretó auto de apertura de incidente de desacato, el cual fue notificado al Dr. Robinson Ochoa García, Gerente Regional de ASMET SALUD EPS, a través del oficio 386 del 5 de septiembre de 2023.

2. Transcurrido el término de traslado durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, el incidentado no se pronunció frente al incidente de desacato ni solicitó la práctica de pruebas.

3. El despacho, con el fin de verificar si persiste el incumplimiento por parte de la accionada al fallo de tutela, decreta de manera oficiosa escuchar en testimonio a la señora Carmen Amanda Rodríguez Borja, para lo cual señala el día trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m).

4. Notifíquese esta decisión a la parte incidentada, informándole su derecho a intervenir en la práctica de la prueba testimonial decretada, la cual se hará de manera virtual, para que pueda conectarse a la audiencia de recepción de testimonio.

Notifíquese y cúmplase

GERMAN DE JS. MOYOS RAVE

Juez